



# CÓDIGO DE CONDUCTA

## INTRODUCCIÓN

La sociedad demanda que los servidores públicos de las dependencias y entidades de la administración pública federal actúen bajo principios y conductas éticas, y sujetos a las disposiciones de la ley. Por ello, es importante establecer principios orientados a generar resultados con valor público, responsabilidad social y calidad regulatoria, a fin de que la actividad pública sea de mayor valor agregado y se produzcan los resultados e impactos que la sociedad espera.

Para lograr la transformación de la función gubernamental y construir un buen gobierno creíble y confiable para los ciudadanos, es fundamental para las dependencias y entidades de la administración pública federal el contar con un código de conducta, que comprometa y concientice a los servidores públicos, en torno al alto valor social que tienen cada una de sus acciones en su desempeño laboral.

Un Código de Conducta puntualiza sobre el comportamiento que se espera sea seguido por los integrantes de una institución u organización, con reglas concretas de actuación y acordes con las actividades que se desarrollan; de manera que adopten e interioricen su contenido, a fin de conseguir de manera eficiente y eficaz las metas y los objetivos de la institución.



## OBJETIVO

Mostrar los compromisos de integridad y responsabilidad social de nuestra institución; así como las actitudes y conductas laborales que se deben asumir en todo momento para enriquecer nuestra cultura de identidad institucional; con el propósito de orientar la actuación de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones en el Instituto.



## VALORES

**HONESTIDAD.** En todo servidor público debe regir la honestidad, misma que exige actuar teniendo en cuenta que los fines públicos excluyen cualquier comportamiento que vaya en contra de la población debiendo olvidar el provecho personal o de un tercero.

**COMPROMISO.** Es asumir el compromiso consigo, con sus valores y con el trabajo. El desempeño del ejercicio, implica tomar conocimiento del presente Código y aceptarlo para su debido cumplimiento.

**EFFECTIVIDAD.** Es realizar una tarea correctamente, aprovechando los recursos para los fines a que están destinados.



## VALORES

**EMPATÍA.** Es ponerse en el lugar de la otra persona o individuo en los procesos de comunicación, relaciones de trabajo o toma de decisiones.

**LEALTAD.** El Servidor Público del IMJUVE debe ejercer lealtad a la institución, siendo consecuente con la responsabilidad de servir a los intereses de los jóvenes mexicanos y ejercer correctamente la administración de los recursos y patrimonio del Estado.

**RESPECTO.** Es aceptar las diferencias como un elemento que enriquece nuestra convivencia cotidiana en los ámbitos de lo social y lo laboral; así como, reconocer en nuestras acciones el valor de las personas e instituciones con quienes compartimos objetivos comunes.

**RESPONSABILIDAD.** Ser eficaz y eficiente en el uso del tiempo y recursos. Toda acción u omisión tiene responsabilidades y consecuencias en nuestro trabajo institucional y en nuestra vida diaria.

## PRINCIPIOS GENERALES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Todas las personas que colaboran en el **IMJUVE** y quienes solicitan un servicio deben ser tratadas con respeto y dignidad.

- Las personas no deben ser utilizadas como un medio o instrumento, sino que se deben reconocer como parte de un equipo para un fin común.
- Apoyar el desarrollo de las personas.
- Establecer relaciones armónicas y de mutuo beneficio con los grupos e individuos con que se relaciona interna y externamente.
- Realizar el trabajo enfocado al logro de resultados institucionales.

## PRINCIPIOS GENERALES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

- Las personas que colaboran en el IMJUVE deben mantener un comportamiento basado en las disposiciones administrativas del puesto y de acuerdo a lo señalado en los principios generales del Código de Conducta de este Instituto.
- Respetar las ideas, opiniones y aportaciones de otras personas, grupos e instituciones, sin distinción de género, edad, origen social o étnico, credo, nacionalidad, edad, preferencia sexual, estado civil o cualquier otra que implique trato desigual o excluyente que limite o menoscabe un derecho humano.

## I. Como trabajadores y trabajadoras del IMJUVE nos comprometemos a:

- Asistir puntualmente a nuestras labores.
- Prestar los servicios conforme a las actividades encomendadas por el superior jerárquico y correspondientes al área de asignación.
- Emplear el tiempo de la jornada laboral para cumplir con las tareas encomendadas por el superior jerárquico y las correspondientes al área de asignación.
- Tratar con respeto y cortesía a tus compañeras y compañeros, y al público en general a quien se les brinde un servicio.
- Respetar los objetos y propiedades del personal que colabora en el Instituto, así como, los bienes muebles e inmuebles que formen parte del mismo.

## No debemos

- Utilizar la información o los recursos que la institución nos confía para fines distintos a aquellos para los que son asignados.
- Faltar a nuestras labores sin causa plenamente justificada.
- Denigrar los proyectos y programas del IMJUVE y desacreditar el esfuerzo de tus superiores, compañeros y subordinados.
- Hacer mal uso de los equipos, herramientas y materiales proporcionados para realizar nuestro trabajo.
- Presentarse a laborar bajo el efecto del alcohol, drogas o cualquier sustancia adictiva que impiden, afecten u obstaculicen las actividades encomendadas.

## II. El Instituto hacia su **PERSONAL** se compromete a:

- ❖ Brindar en cada fase de la relación laboral un trato digno, justo y amable, tendiente a satisfacer las expectativas de cada colaborador/a de la institución.
- ❖ Reconocer el trabajo, el desempeño individual y grupal e impulsar la innovación y retroalimentar sobre los resultados, así como distribuir equitativamente las cargas de trabajo.
- ❖ Favorecer el equilibrio trabajo-familia y apoyar iniciativas que favorezcan la armonía y la integración familiar.



## No debemos

- ❖ Comprometer a las personas a actuar en contra de sus principios éticos.
- ❖ Desviar el uso de los recursos que la organización destina a favorecer el equilibrio persona-familia.
- ❖ Apoyar actos de corrupción.
- ❖ Cometer actos inmorales durante el trabajo.
- ❖ Desobedecer reiteradamente y sin justificación, los ordenamientos en vigor.

### III. El Instituto hacia la **SOCIEDAD** se compromete a:

- Impulsar el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes.
- Promover una cultura de conocimiento, ejercicio y respeto de los derechos de los jóvenes, en los distintos ámbitos.
- Impulsar el acceso y disfrute de las y los jóvenes a las oportunidades con que cuenten en condiciones de equidad.
- Fomentar en los distintos ámbitos en los que se desenvuelven los jóvenes el conocimiento de sus derechos, su comprensión, aprobación y los medios para hacerlos exigibles.
- Garantizar a los usuarios de los servicios del IMJUVE una atención oportuna, eficiente y cordial procurando la satisfacción de los mismos.

### No debemos

- Tolerar la ineficiencia o incumplimiento de las tareas y obligaciones encomendadas por negligencia o falta de compromiso del trabajador.
- Ocultar o falsear la información requerida por la sociedad siempre y cuando sea de carácter público.
- Abusar del cargo público para obtener beneficio propio o de terceros ajenos a los beneficiarios del Instituto utilizando los elementos que la institución proporciona (incluidos los intangibles como influencias y recomendaciones).

## MEDIDAS DISCIPLINARIAS

□ Aquel trabajador que tenga conocimiento de cualquier acción u omisión que pudiera contravenir las disposiciones establecidas en el Código de Conducta deberá informarlo ante el Comité de Ética por conducto de la Subdirección de Personal mediante escrito en donde se identifique debidamente al ciudadano que cumpla con su deber de informar. Al respecto tal comunicación será del conocimiento exclusivo del Comité de Ética y confidencial para cualquier persona ajena a la misma.

□ El Comité como órgano colegiado revisará la acción u omisión de que se trate, debiendo escuchar a todas las partes involucradas, y determinará la resolución por la mayoría de los integrantes.



□ Cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas en el Código de Conducta serán sometidas a consideración del Comité de Ética quien determinará si la falta correspondiente quedará o no registrada en el expediente personal.